

ARTURO SOLER DOMÍNGUEZ

Datos Personales:

Dirección: [REDACTED]
12.550 - ALMASSORA
Teléfono: [REDACTED]
Móvil: [REDACTED]
E-mail: [REDACTED]
Fecha Nacimiento: 31 / OCTUBRE / 1967

Formación Académica:

EGB (CARDENAL CISNEROS)

Idiomas:

INGLÉS (HABLADO Y, ESCRITO BASICO.)

Experiencia:

ADJUNTO VIDA LABORAL

Otros Datos de Interés:

CARNET DE CONDUCIR A2 y B1

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 28 de Julio de 2015, resulta que D/D^a ARTURO SOLER DOMINGUEZ, nacido/a el 31 de Octubre de 1967, con Número de la Seguridad Social 120045350165, D.N.I. 018965157R, domicilio en CALLE SAN PEDRO N° 137 PISO 1° PTA. C , 12550 ALMAZORA - ALMASSORA CASTELLO ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

9.984 días
27 Años
4 Meses
3 Días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultánea en dos o más, empresas del mismo Régimen del Sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más, Regímenes distintos del citado Sistema -pluriactividad-, durante un total de 77 días, por lo que el total de días en los que figura efectivamente en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social es de

9.907 días
27 Años
1 Meses
15 Días

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	28/07/2015		1



INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
ARTURO SOLER DOMINGUEZ	120045350165	D.N.I. 018965157R

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
AUTONOMO	12 CASTELLO	01.11.2001	01.11.2001	----	---	---	--	4990
	Actividad 9002 Actividades auxiliares a las artes e							
GENERAL	12102099108 SONOCENT, S.L.	05.05.2001	05.05.2001	12.10.2001	402	---	03	161
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	25.03.2001	25.03.2001	30.03.2001	---	---	03	6
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	20.03.2001	20.03.2001	22.03.2001	---	---	03	3
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.03.2001	01.03.2001	14.03.2001	---	---	03	14
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	06.02.2001	06.02.2001	22.02.2001	---	---	03	17
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	29.01.2001	29.01.2001	02.02.2001	---	---	03	5
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	22.01.2001	22.01.2001	26.01.2001	---	---	03	5
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	02.01.2001	02.01.2001	18.01.2001	---	---	03	17
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	17.12.2000	17.12.2000	30.12.2000	---	---	03	14
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	04.12.2000	04.12.2000	14.12.2000	---	---	03	11
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	21.11.2000	21.11.2000	01.12.2000	---	---	03	11
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	20.11.2000	20.11.2000	20.11.2000	---	---	03	1
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.11.2000	01.11.2000	17.11.2000	---	---	03	17
GENERAL	12102099108 SONOCENT, S.L.	01.05.2000	01.05.2000	31.10.2000	015	---	03	184
GENERAL	12005048275 ESPECTACULOS TALIA,S.L.	23.10.2000	23.10.2000	23.10.2000	015	---	10	1
GENERAL	12102473970 LA GRUPESTRA PRODUCTIONS, S.L.	01.06.1999	01.06.1999	31.10.1999	015	---	03	153
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	09.11.1998	09.11.1998	08.05.1999	---	---	03	181
GENERAL	12102473970 LA GRUPESTRA PRODUCTIONS, S.L.	09.05.1998	09.05.1998	08.11.1998	015	---	03	184
GENERAL	12102099108 SONOCENT, S.L.	01.06.1997	01.06.1997	30.11.1997	015	---	03	183
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	22.03.1996	22.03.1996	30.05.1997	---	---	10	---
GENERAL	12100095551 ESFAIN ALMASSORA, S.L.U.	13.11.1995	13.11.1995	21.03.1996	---	---	08	130
AGRARIO	12 C.AJENA CASTELLO	01.11.1994	01.11.1994	31.12.1995	---	---	10	426
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	20.07.1994	20.07.1994	29.10.1994	---	---	10	---
GENERAL	12100000773 PROMOFASA, S.L.	07.03.1994	07.03.1994	13.06.1994	---	---	08	99
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	18.02.1994	18.02.1994	06.03.1994	---	---	10	---
GENERAL	12100095551 ESFAIN ALMASSORA, S.L.U.	04.11.1993	04.11.1993	17.02.1994	---	---	08	106
AGRARIO	12 C.AJENA CASTELLO	01.02.1993	01.02.1993	31.10.1993	---	---	10	273
GENERAL	12003727762 CONSTRUCCIONES E MANRIQUE,S.L.	19.10.1992	19.10.1992	11.11.1992	---	---	08	24
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	11.05.1991	11.05.1991	07.06.1992	---	---	10	394
GENERAL	12004307540 CONSTRUCCIONES HERMANOS FERRER,S.L.	14.01.1991	14.01.1991	10.05.1991	---	---	08	117
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	11.08.1990	11.08.1990	13.01.1991	---	---	08	156
GENERAL	12003560236 PEREZ Y FERRER, S.L.	04.02.1989	04.02.1989	10.08.1990	---	---	08	553
GENERAL	12003560236 PEREZ Y FERRER, S.L.	07.06.1988	07.06.1988	03.02.1989	---	---	10	242
GENERAL	12003560236 PEREZ Y FERRER, S.L.	05.07.1986	05.07.1986	16.05.1987	---	---	11	316
AGRARIO	12 C.AJENA CASTELLO	01.04.1984	01.04.1984	31.07.1986	---	---	11	852
ARTISTAS	PERIODOS REGULARIZADOS	01.01.2001	----	31.12.2001	---	---	--	41
ARTISTAS	PERIODOS REGULARIZADOS	01.01.2000	----	31.12.2000	---	---	--	66
ARTISTAS	PERIODOS REGULARIZADOS	01.01.1999	----	31.12.1999	---	---	--	31

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	28/07/2015		2

INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo. No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que alguna de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

RÉGIMEN
Identifica al régimen en el cual se encuadra el correspondiente período. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los Trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.
EMPRESA
Se consigna el código de la cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.
SITUACIÓN ASIMILADA AL ALTA
Situación diferente a la de prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte sus efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.
FECHA DE ALTA
Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada al alta.
FECHA EFECTO DEL ALTA
Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.
FECHA DE BAJA
Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada al alta.
FECHA DE EFECTO DE LA BAJA
Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.
CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)
Clave que identifica a efectos de gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)
C.T.P. - % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA
En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)
GRUPO DE COTIZACIÓN
Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)
BASE DE COTIZACIÓN
Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)
MEJORA DE I.T.
En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	28/07/2015		3

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 24/01/2016 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales. (*).

COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coefficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DÍAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DÍAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas. El cálculo del número de días en situación de alta en períodos con contrato a tiempo parcial es provisional. El cálculo definitivo de los días teóricos de cotización se efectuará en función del número de horas ordinarias y complementarias efectivamente trabajadas. Este cálculo se realizará en el momento de que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, para las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días en situación de alta se le aplicará el coeficiente multiplicador de 1.5.

PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.

PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de períodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

(*) En el supuesto de que el trabajador, en el período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	28/07/2015		4

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 24/01/2016 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.